



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Marzo Tres (3) De Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDADA	MYRIAM CECILIA ZAMBRANO BAYONA
DEMANDANTE	NARCISO MEDINA ALCAZAR
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2006 – 00297 – 00

Por ser procedente la anterior petición suscrita por la demandante señora MYRIAM CECILIA ZAMBRANO BAYONA se accede a ello, en consecuencia se ordena oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía “CAJA HONOR”, para que en el menor término posible ponga a disposición de este Despacho judicial el 20% de las prestaciones sociales definitivas que le han retenido al demandando en este asunto señor NARCISO MEDINA ALCAZAR como obligación alimentaria para su menor hijo y a favor de la demandante antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

CONSTANCIA: Mediante oficio N°. 0265 de la fecha se dio cumplimiento al auto anterior.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO No. 024 DE HOY 05 DE MARZO DE
2021.

El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA

Proyecto: Orlando Niño Jaime. Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER**

Ocaña, Cuatro (04) De Marzo De Dos Mil Veintiuno (2021).

TIPO DE PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	KARLA MELIZA ALVAREZ PEREZ
APODERADO DEL DTE	DR. KEINNER ERARDY RANGEL IBAÑEZ
DEMANDADO	YEISON ALFONSO QUINTERO
RADICADO	54-598-31-10-001-2020-00043-00

En atención a que el presunto padre después de haber sido citado por segunda vez no se presentó a la toma de la muestra en la hora y fecha programada es del caso programar nueva fecha de acuerdo con lo ordenado por el despacho.

Por lo que se ordena que por secretaria se comunique al grupo familiar conformado por KARLA MELIZA ALVAREZ PEREZ junto con su menor hijo K.M.A.P y el presunto padre señor YEISON ALFONSO QUINTERO DIAZ, que debe presentarse **EL DIA 25 DE MARZO DE 2021 A LAS 08:30 AM**, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Ocaña, para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en este proceso, haciéndoles las advertencias de ley relacionadas con su inasistencia.

COMUNIQUESE a la Policía de Infancia y Adolescencia de la ciudad para que ubiquen al presunto padre y le hagan las advertencias legales sobre la asistencia obligatoria de asistir a la toma de muestras programada por el despacho, so pena de decretarlo padre del menor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO No. 024 DE HOY 05 DE MARZO DE
2021.

El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA